

haciendo quere ser executado, y apre  
miado con lora, y todo rigor de derechos en  
virtud de esta escritura, y Juramento  
de parte legitima, sobre todo lo qual renun  
cia toda excepcion de engañs, y otro dere  
cho que le compete: Tal cumplimiento  
y firmada de lo contenido en esta escri  
tura obligo sin bueny proqlos, y enta  
n haviendo y por haviendo, y especial, y señalada  
damente, y sin que sea unto que a  
obligacion general viene ni derogue  
la particular ni por el contrario  
si que antes vien aun in motum  
y o sepue a usar de ambos derechos  
o qual quiera de ellos, jure pignoris  
vel hypothecae, obligo, e hipoteca, y ca  
da en la obligacion del Puerto de Lima

